

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y NOMBRA A PARTIR DE ESTA FECHA, SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY.

SANTIAGO, 28.DIC.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653 (MSGP), de fecha 17 de noviembre de 2001;
2. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, de fecha 29 de mayo de 2003;
3. Lo establecido en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 04 de febrero de 2010;
4. Lo indicado en la Ley N° 20.730, que “Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios”, de fecha 08 de marzo de 2014”;
5. El Decreto Supremo N° 71 (MGSP), que aprueba “Reglamento de la Ley N° 20.730”, de fecha 28 de agosto de 2014;
6. La Resolución N° 1.600, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008;
7. La Orden Ministerial N° 3380, del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto, de fecha 24 de diciembre de 2014;
8. El oficio GAB.AS.JUR. ORD. N° 6800/556, de fecha 21 de noviembre de 2014, que imparte instrucciones para la implementación de la ley 20.730 en el Ministerio de Defensa Nacional, y en el sector de la Defensa en general.
9. La Resolución Exenta EMCO. SEC.GRAL. OTIP. (P) N° 6800/3672, de fecha 24 de diciembre de 2015, que individualiza sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, que “Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios”, y deja sin efecto Resolución Exenta que indica;
10. La Resolución Exenta EMCO. SEC.GRAL. OTIP. (P) N° 6800/179, de fecha 13 de enero de 2017, que deja sin efecto y modifica Resolución que indica; y
11. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que “Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto”, de fecha 20 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), en virtud de la Ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", de fecha 08 de marzo de 2014", debe individualizar a los sujetos pasivos de lobby, correspondientes a encargados de adquisiciones del EMCO, en cumplimiento de lo previsto en el art. 4° N°4 de la citada ley;
2. Que, mediante la resolución de VISTO 9, se individualiza a los sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la citada Ley N° 20.730.
3. Que, mediante la resolución de VISTO 10, se deja sin efecto y modifica resoluciones que indica.
4. Que, en cuanto a las citadas resoluciones de VISTO 9 y 10, es necesario que el Jefe de Estado Mayor Conjunto actualice los nombramientos de sujetos pasivos encargados de las adquisiciones del EMCO, en razón de los nuevos cargos que en cada caso se han asumido.
5. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, es necesario dejar sin efecto las resoluciones de VISTO 9 y 10, con el propósito de concentrar en un solo acto administrativo los sujetos pasivos del Estado Mayor Conjunto.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N° 6800/3672, de 24 de diciembre 2015, que individualiza sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, y deja sin efecto resolución exenta que indica.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la resolución exenta EMCO. SEC.GRAL. OTIP. (P)N° 6800/179, de 13 de enero 2017, que deja sin efecto y modifica resoluciones que indica.
3. **NÓMBRASE** a partir de esta fecha, a los siguientes sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, ya citada, en razón del cargo que en cada caso se indica, en reemplazo de los que aparecen designados en las citadas resoluciones:

N°	Grado	Nombre y apellidos	Cargo
1.	CA	Luis Sánchez Pérez	Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)
2.	GBA	Jean Pierre Desgroux Ycaza	Director de Mando y Control Estratégico (DIMCO)

3.	CDA (I)	Francisco Schmidt Burgos	Director de Apoyo General (DAG)
4.	GDD	Óscar Mezzano Escanilla	Comandante del Comando Conjunto Austral (CCA)
5.	GDD	Juan Henríquez Barrera	Comandante del Comando Conjunto Norte (CCN)
6.	CN IM.	Marco Villegas Zanón	Director del Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)

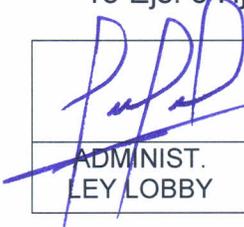
Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Gobierno Transparente".




ARTURO MERINO NÚÑEZ
General de Aviación
Jefe del Estado Mayor Conjunto

DISTRIBUCIÓN:

1. JEMCO.
 2. SUBJEMCO
 3. DOPCON
 4. DIMCO
 5. DAG
 6. CCN
 7. CCA
 8. CECOPAC
 9. GAB.MDN (C/I)
 10. SEGEMCO (C/I)
 11. CONTE (C/I)
 12. AS.JUR.EMCO (C/I)
 13. OTIP.EMCO (Archivo) ✓
- 13 Ejs. 3 Hjs.

		
ADMINIST. LEY LOBBY	SECRET.GRAL 27 10:00	ASJUR.EMCO